



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONDUCTOR DE CAMION VOLQUETE PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA TRAMO: PUENTE TINGO CHICO – LLATA - ANTAMINA (RUTA PE 3NH) /HUALLANCA – DV ANTAMINA (RUTA PE 3N), A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL HUÁNUCO

1. AREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El Área de técnica de la Unidad Zonal Huánuco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - **PROVIAS NACIONAL**, con domicilio en el Jr. Abtao N° 1910, del Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Región Huánuco, RUC N° 20503503639, teléfono 062 – 513877, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de Conductor de Camión Volquete para los Trabajos de Mantenimiento Rutinario del Tramo Puente Tingo Chico – Llata – Antamina (Ruta PE 3NH)/Huallanca – Dv. Antamina, Ruta PE-3N, a cargo de la Unidad Zonal Huánuco

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la contratación de una persona natural o jurídica para efectuar el **Servicio de Conductor de CAMION VOLQUETE**, para los trabajos del MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: PUENTE TINGO CHICO – LLATA – ANTAMINA (RUTA PE 3NH) /HUALLANCA – DV ANTAMINA (RUTA PE 3N).

4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la contratación es brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región y el país; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, por lo que se requiere contratar los servicios de una Empresa que brindará el **SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: : HUALLANCA – DV ANTAMINA, RUTA PE-3N**, a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional.

El requerimiento del servicio corresponde al POI y el Neumónico: 0400-0445581 MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA PUENTE TINGO CHICO – LLATA – ANTAMINA (RUTA PE 3NH) /HUALLANCA – DV ANTAMINA (RUTA PE 3N).

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá ser cubierto por personal que cumpla los requerimientos de la Entidad, considerando lo siguiente:

5.1 Actividades:

El SERVICIO DE CONDUCTOR DE CAMION VOLQUETE realizará las siguientes actividades:





- Operar el CAMION VOLQUETE de propiedad de PROVIAS NACIONAL, a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco.
- Administrar razonablemente el uso, mantenimiento, operación, custodia y seguridad del CAMION VOLQUETE a su cargo.
- Recepcionar el CAMION VOLQUETE mediante un Acta de Entrega y Recepción elaborado y supervisado por el Área de Equipo Mecánico o el área que haga sus veces, en la que figure el estado real o actual del equipo, sus herramientas y sus elementos de seguridad correspondientes. Así mismo deberá elaborarse un Acta de Entrega, y Recepción cuando el Conductor deje la máquina o se retire del trabajo.
- Antes de Iniciar sus actividades diarias de operación realizar el Check List del CAMION VOLQUETE y revisar todos los niveles de: aceites, agua, líquido de frenos, baterías, luces, espejos, limpiaparabrisas, neumáticos, fugas de agua o aceites; pernos, fajas y cañerías sueltas, flojas o rotos; y adoptar las acciones correctivas pertinentes; informando al Ingeniero, Jefe de Equipo Mecánico o al personal que haga sus veces.
- Operar el CAMION VOLQUETE, cumpliendo estrictamente las normas de operación de la máquina y las reglas de tránsito, para ello deberá portar sus documentos personales (DNI) y brevet profesional, así como el SOAT y otros documentos que correspondan.
- Realizar las diversas tareas en campo autorizadas y relacionadas estrictamente con el mantenimiento de La Carretera; de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero residente y/o supervisor. La ejecución de las actividades en campo se realizará previa coordinación con el Ingeniero residente y/o Supervisor y/o Asistente del tramo.
- Llenar correctamente la Libreta de Control del CAMION VOLQUETE, registrando las horas trabajadas, inicio y término diario, así como, registrar en la Libreta los repuestos, combustibles, lubricantes, que haya recibido para la operación del equipo. Igualmente.
- Llenar correctamente los Partes Diarios de Trabajo, indicando inicio y término de jornada, así como, los combustibles, repuestos y lubricantes que haya recibido durante la jornada para la operación del CAMION VOLQUETE.
- Está prohibido llevar personas ajenas a la entidad en el CAMION VOLQUETE a su cargo, siendo de su total responsabilidad por cualquier accidente que se produzca por incumplimiento de esta disposición.
- Realizar el mantenimiento, lavado o engrase del CAMION VOLQUETE a su cargo, después de sus actividades diarias y semanales como mínimo.
- En caso de accidente del CAMION VOLQUETE a su cargo, dar cuenta de inmediato por cualquier medio a la Jefatura Zonal o Administración Zonal, a fin de que se adopte las acciones pertinentes, evitando realizar cualquier arreglo sobre el accidente o incidente.
- Asegurar la custodia y la protección del CAMION VOLQUETE a su cargo.



5.2 Procedimientos

Los procedimientos se encuentran descritos en cada una de las actividades señaladas en el numeral anterior.

5.3 Plan de Trabajo

Cumplirá con el Plan de Trabajo implementado por el Área Técnica según el cronograma de actividades.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5.4 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La Entidad proporcionará lo siguiente:

- CAMION VOLQUETE.
- Combustible y lubricantes, necesarios para su operación.
- Asumir el pago por servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria.
- Asumir el pago del Proveedor del Servicio.

5.5 Recursos y facilidades a ser provistos por el proveedor:

El Proveedor, brindará lo siguiente:

- Vestuario-EPPS (casco con barbiquejo, pantalon y chaleco drill con cinta reflectiva, 02 polo manga larga, lentes de protección, zapato punta de acero, capotin, guantes, y tapa oídos), será entregado al inicio del servicio.
- SCTR (Salud – Pension), presentar para el inicio del entregable.

6. PERFIL DEL POSTOR

a. Del Postor:

Capacidad Legal:

- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.
- El Postor deberá contar con Registro de Nacional de Empresas y Entidades que realicen actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL).

Capacidad Técnica:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), deberá ser acreditada al inicio del Servicio, asimismo para efectos del pago en cada entregable se deberá adjuntar los comprobantes de pago del seguro contratado.
- Equipo de Comunicación Movil (acreditar para el inicio del servicio)

Experiencia:

- El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a Una (01) vez el valor ofertado, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria o dotación de personal, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, se acreditará con la copia simple del contrato y/o orden de servicio con su respectiva conformidad.
- Servicios Similares: actividades de Intermediación Laboral en general.
- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

b. Del Personal Propuesto

Capacidad Legal:

- Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.

Capacidad Técnica y Profesional:

- Grado de instrucción: Secundaria como mínimo, acreditar con copia de Certificado o constancia de Estudios y/o Ficha Reniec.
Capacitación en Mecánica para vehiculos y/o Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Correctivo, y/u operación de vehiculo; mínima 20 horas, acreditar con la constancia o certificado.
Licencia de conducir clase A-IIIC vigente (adjuntar copia de licencia).

Experiencia:

- El personal propuesto deberá acreditar una experiencia mínima de Tres (03) años como Conductor de CAMION VOLQUETE, en el Sector Público y/o Privado, el cual deberá acreditarse mediante: (i) copia simple de contratos, órdenes de servicios con su respectiva conformidad y/o certificados de trabajo, y/o constancias de trabajo.

7. ENTREGABLES

El servicio se realizará en un único (1) entregable según cuadro:

Table with 3 columns: ENTREGABLE, PLAZOS DE ENTREGA, PORCENTAJE. Row 1: Único Entregable, A los 30 días calendarios de iniciado el servicio, 100.00 %

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

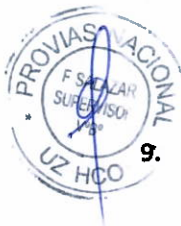
La Ejecución del servicio será de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se dará dentro del tramo: PUENTE TINGO CHICO – LLATA – ANTAMINA (RUTA PE 3NH) /HUALLANCA – DV ANTAMINA (RUTA PE 3N). Distrito de Chuquis, Llata, provincia Dos de Mayo y Huamalíes, Region Huánuco; Distrito San Marcos, Provincia de Huari, Region Ancash/Distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi departamento Ancash.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada, en un plazo que no excederá de cinco (5) días calendarios posteriores de concluido cada entregable y de haber sido recibido la documentación sustentatoria.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La conformidad del servicio será otorgada por el Ingeniero Supervisor o Ingeniero Residente y aprobada por la Jefatura Zonal. Siendo el Área de Administración de la Unidad Zonal la responsable de las medidas de control.

De existir observaciones en la recepción del servicio, serán informadas al contratista, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a Ocho (08) días calendario.

La recepción conforme del servicio contratado no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA en soles (S/.), en 01 pago periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Se debe precisar que el pago se efectuara después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del Plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

El pago se efectuará en nuevos soles, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

Para efectuar el pago deberá presentar la documentación que se indica a continuación:

- Carta del Proveedor de Servicio.
- Factura.
- Resumen de actividades del personal propuesto.
- Copia del PDT - Planilla Electrónica - PLAME, del mes de ejecución del servicio.
- Copia de boleta de pago del personal.
- Copia del Voucher de depósito bancarizado del personal propuesto.
- póliza de seguro SCTR y su comprobante de pago .
- Cuenta interbancaria CCI.
- Pago de los descuentos de Ley AFPs y/o ONP.
- Pago de los impuestos de ley (IGV, RENTA, ESSALUD).
- Pago de los beneficios sociales (CTS, Vacaciones, gratificaciones).
- Liquidación del trabajador con la evidencia de los pagos correspondientes.
- Recepción de EPPs debidamente firmado por el personal.

PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto vigente (*)}$

F x Plazo en días

Dónde:

F= 0.40 para el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple (*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

13. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará las penalidades que se indican:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Inasistencia del personal a sus actividades	S/ 180.00	El Área Usuaria verificará la asistencia del personal.
2	Cuando el personal no cuente con los EEPs según lo indicado en el ítem 4.5	S/ 50.00	El Área Usuaria efectuará la verificación
3	Incumplimiento de actividades indicadas en el ítem 4.1.	S/. 50.00	El área usuaria efectuará la verificación

Las penalidades serán aplicadas de manera diaria, por cada ítem descrito en el cuadro.

En caso de inasistencia de personal el contratista deberá justificar la inasistencia y gestionar el reemplazo del personal de forma inmediata.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibles a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicio al Estado bajo cualquier modalidad.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción la Orden de Servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

17. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLAUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACION JURADA DE INTERES

De corresponder, conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento

20. LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el área usuaria.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes


Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.


La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al Contratista mediante carta notarial.



FLOR SALAZAR CASTAÑEDA
ING. CIVIL CIP N° 62230
SUPERVISOR PROVÍAS NACIONAL
UNIDAD ZONAL HUÁNUCO

Elaborado por área Usuaria



ING. GORKI LIONEL BARDALES DIAZ
ING. CIVIL CIP 126481
JEFE DE LA UNIDAD ZONAL HUÁNUCO
MTC PROVÍAS NACIONAL

Aprobado por Jefe de la Unidad Zonal VIII Huánuco



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**22. ANEXOS****ANEXO A****ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE CONDUCTOR DE CAMION VOLQUETE PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA TRAMO: PUENTE TINGO CHICO – LLATA – ANTAMINA RUTA PE 3NH/ HUALLANCA – DV ANTAMINA (RUTA PE 3N), A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL HUÁNUCO**

RUBROS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO DEL SERVICIO
Remuneracion Minima Vital	1	Servicio	
Essalud	9.00%		-
SCTR	3.40%		-
CTS	8.33%		-
Vacaciones	8.33%		-
Gratificaciones (2 por año)	16.66%		-
Bonificacion familiar	10.00%		-
Total /Mes jornal + beneficios			-
Bonificación de especialidad	1.00		
Vestuario - EPP (Casco con barbiquejo, Pantalón y chaleco drill con cinta reflectiva, 02 polo manga larga, lentes de protección zapato punta de acero, capotín, guantes, y tapa oídos)	1.00		
Otras Consideraciones			
Costos Directos de Personal			
Utilidad			
Gastos generales			
SUB - TOTAL MENSUAL			
IGV	18%		
VALOR ESTIMADO MENSUAL			
Meses			1
TOTAL			



- ✓ El costo de la cotización incluirá todos tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso gastos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier concepto que pueda tener incidencia por el costo del servicio a contratar.